

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

**PÁRRAFOS 23 Y 24 DE LA DECLARACIÓN MINISTERIAL SOBRE LA
RESPUESTA DE LA OMC A LA PANDEMIA DE COVID-19 Y LA
PREPARACIÓN PARA FUTURAS PANDEMIAS**

INFORME AL CONSEJO GENERAL

1. En el párrafo 24 de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias (documento [WT/L/1142](#)) (la "Declaración") se establece que "[l]os órganos competentes de la OMC, en sus ámbitos de competencia, y sobre la base de las propuestas de los Miembros, continuarán o iniciarán lo antes posible la labor de análisis de las enseñanzas extraídas y las dificultades experimentadas durante la pandemia de COVID-19".

2. Desde la adopción de la Declaración en la Duodécima Conferencia Ministerial, los Miembros han llevado a cabo las siguientes actividades en el Consejo de los ADPIC.

Intercambio de información sobre las medidas relacionadas con la propiedad intelectual adoptadas en el contexto de la COVID-19

3. En el marco del punto del orden del día "Propiedad intelectual y COVID-19", los Miembros han continuado su práctica de intercambiar información y experiencias sobre las medidas internas en materia de propiedad intelectual relacionadas con la COVID-19 que adoptaron durante la pandemia, particularmente sobre la base de la recopilación "[COVID-19: Medidas relativas a los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio](#)", disponible en el sitio web de la OMC. Esta recopilación contiene una lista no exhaustiva de las medidas relativas a la propiedad intelectual adoptadas en el contexto de la COVID-19, recopiladas por la Secretaría de fuentes oficiales y verificadas por los Miembros en cuestión. La Secretaría mantiene y actualiza ese documento con la información recibida de los Miembros. De manera periódica se alienta a los Miembros a que informen a la Secretaría de las medidas que deban incluirse en esa lista, así como de cualquier actualización o información sobre la expiración (o el fin de la aplicación) de dichas medidas.

Comunicaciones de los Miembros

4. También en el marco de este punto del orden del día, en su reunión de los días 30 y 31 de octubre de 2023, el Consejo comenzó a examinar una comunicación del Reino Unido sobre "propiedad intelectual, licencias voluntarias y transferencia de tecnología" (documento [IP/C/W/704/Rev.1](#))¹. En ella se invita a los Miembros a "analizar sistemáticamente la experiencia colectiva para fundamentar nuestro enfoque futuro" y se hace referencia a los párrafos 23 y 24 de la Declaración. Además, se propone examinar los factores que influyeron en la formación de las asociaciones en materia de licencias y de transferencia de tecnología que se establecieron durante la pandemia, y que la sustentaron, y que los Miembros intercambien experiencias sobre la forma en que se pueden formar nuevas asociaciones de ese tipo como un paso más para lograr un acceso equitativo a los productos y tecnologías de la salud. En este sentido, muchos Miembros expresaron su interés por profundizar el debate sobre este asunto, incluidas las licencias voluntarias, la transferencia de tecnología, el funcionamiento del Banco de Patentes de Medicamentos, las limitaciones geográficas de las licencias voluntarias y el funcionamiento del artículo 31 f) del Acuerdo sobre los ADPIC.

¹ Véase también la comunicación [IP/C/W/701](#).

5. El Consejo de los ADPIC continuará su labor encomendada en la Declaración de examinar y aprovechar todas las enseñanzas extraídas y las dificultades experimentadas durante la pandemia de COVID-19 para adoptar con rapidez soluciones eficaces en caso de pandemias futuras.
